



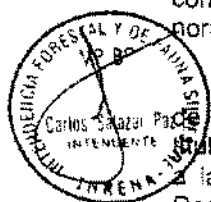
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 031 -2004-INRENA-IF

Lima, 31 MAR. 2004

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 3.4 del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, los contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas, otorgadas al amparo del Decreto Ley N° 21147, su reglamentación y demás normas complementarias, que cumplan con los términos del contrato respectivo, deben adecuarse a lo normado en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre para efectos de su renovación;



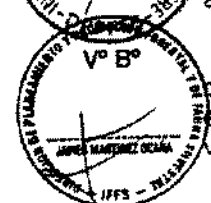
Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, establece que los titulares de contratos de extracción forestal en superficies mayores a 1000 (mil) hectáreas vigentes a la fecha de promulgación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, otorgados al amparo del Decreto Ley N° 21147, deberán presentar dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, un plan de adecuación el mismo que será aprobado por el INRENA, siendo su cumplimiento requisito ineludible para ser reconocido como concesión;



Que, en el mismo sentido, la Décimo Novena Disposición Complementaria del Reglamento de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que para la prosecución del trámite de los contratos de exploración y evaluación forestal otorgados al amparo del Decreto Ley N° 21147, sus titulares deberán presentar dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación del Reglamento en mención un plan de adecuación, el mismo que será aprobado por el INRENA, siendo su cumplimiento requisito ineludible para ser reconocido como concesión;



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0522-2003 AG, dispone que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, evaluará el cumplimiento de los términos contractuales de aquellos contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas y de los contratos de exploración y evaluación forestal, otorgados al amparo del Decreto Ley N° 21147, que estuvieron vigentes en la fecha de la promulgación de la Ley N° 27308, y de aquellos contratos cuyo proceso de renovación se encuentra en trámite;



Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial antes mencionada, establece que los contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas y los contratos de exploración y evaluación forestal, otorgados al amparo del Decreto Ley N° 21147, que estuvieron vigentes en la fecha de la promulgación de la Ley N° 27308, y aquellos contratos cuyo proceso de

renovación se encuentra en trámite, que resulten aprobados luego de la evaluación realizada por el INRENA y que han presentado las respectivas solicitudes de adecuación a INRENA, y/o planes de manejo forestal actualizados para las áreas de sus contratos en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indicando su interés para continuar con el aprovechamiento y manejo en sus áreas, deberán presentar el plan de adecuación de acuerdo a los términos de referencia aprobados en un plazo no mayor de 60 días calendarios contados desde la notificación de la aprobación de su evaluación;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 088-2003-INRENA-IFFS, se conforma una Comisión Especial con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los términos del contrato de aquellos contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas y de los contratos de exploración y evaluación forestal, otorgados al amparo del Decreto Ley N° 21147 y vigentes a la fecha de la promulgación de la Ley N° 27308; y de aquellos contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas cuyo proceso de renovación se encuentra en trámite;

Que, la mencionada Comisión Especial ha concluido el proceso de evaluación de los contratos en mención, habiendo emitido los informes correspondientes;

Que, es necesario aprobar el Procedimiento de adecuación de los contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas y de los contratos de exploración y evaluación forestal otorgados al amparo del D.L. N° 21147;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG.



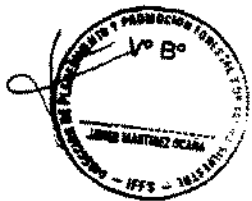
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 018-2004-INRENA-IFFS, Directiva para el procedimiento de adecuación de los contratos de extracción forestal en superficies mayores a mil (1000) hectáreas y de los contratos de exploración y evaluación forestal otorgados al amparo del D.L. N° 21147, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución de Intendencia.



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución de Intendencia a las Direcciones de Línea de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su cumplimiento obligatorio.

Regístrese y comuníquese



*Carlos Salazar Paz*  
**Ing. Carlos Salazar Paz**  
Intendente Forestal y de Fauna Silvestre